



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2021 00141 00

La liquidación de costas en este proceso, se encuentra a cargo de los demandantes, y a favor de las aseguradoras demandadas, por partes iguales, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia -----	\$ 2.000.000
Agencias en derecho 2º instancia -----	\$ 2.320.000

TOTAL	\$ 4.320.000
--------------	---------------------

EN LETRAS: cuatro millones trescientos veinte mil pesos.

Medellín, 28 de julio de 2023

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria

Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f25a4b4d077ca44e70a31573e5c1d38eec65aa9b0b7ae6c81845a831f895f4**

Documento generado en 28/07/2023 04:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2021 00141 00
Tipo proceso	Verbal
Demandante	Álvaro Gerardo Arango Gómez y otros
Demandado	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A y LA PREVISORA S.A.
Auto de sustanciación Nro.	747
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>31/07/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>069</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LGR Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04072ec5084f10da7da2e86c4cbc2152d6805376ba209ddfeae5a78754f73331**

Documento generado en 28/07/2023 03:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>